

PROMOCIÓN:

“Gana Q150 de bonificación adicional con tu Rapibac”

Reglamento oficial

Promoción exclusiva para clientes de BAC que reciban el e-mail de la promoción, mensaje de texto, notificaciones push en la App o WhatsApp, e interactúen con dicha comunicación.

Condiciones

Esta promoción tiene una vigencia del 01 de octubre al 31 de octubre de 2026. Para participar, el cliente deberá alcanzar el 100% de la meta indicada en transacciones desde su Rapibac. El cumplimiento de la mecánica otorga la acreditación de la bonificación correspondiente.

Restricciones

1. Participan únicamente comercios Rapibac activos, con contrato vigente y sin incumplimientos contractuales al momento de la promoción y al momento de la entrega del premio.
2. Para efectos de la promoción, únicamente se considerarán transacciones legítimas realizadas por clientes finales del comercio participante. BAC podrá realizar revisiones y validaciones para determinar la validez de las transacciones.
3. No serán consideradas para el cumplimiento de la meta aquellas transacciones que BAC determine como operaciones artificiales, simuladas, fraudulentas o realizadas con el único propósito de incrementar el volumen transaccional requerido para participar en la promoción.
4. Quedan excluidas del cómputo de la meta las transacciones realizadas por el propio titular del comercio participante hacia sus propias cuentas bancarias, productos financieros o instrumentos de pago.
5. No serán válidas las transacciones efectuadas entre cuentas pertenecientes al titular del comercio, sus socios, representantes legales, accionistas o personas vinculadas al negocio.
6. BAC podrá excluir de la promoción aquellas transacciones realizadas entre familiares del titular del comercio hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad cuando, a criterio de BAC, evidencien un comportamiento orientado a manipular el cumplimiento de la meta promocional.
7. No se considerarán válidas las operaciones recurrentes, fraccionadas o repetitivas que, según los criterios de monitoreo de BAC, tengan como finalidad alterar artificialmente los resultados de la promoción.
8. BAC se reserva el derecho de solicitar documentación, respaldos comerciales o cualquier información adicional que permita comprobar la legitimidad de las transacciones realizadas durante el período promocional.

9. En caso de detectarse movimientos inusuales, inconsistencias operativas, indicios de fraude, lavado de dinero, simulación de operaciones, abuso de la promoción o incumplimiento de las políticas internas de BAC, el participante será descalificado automáticamente, sin responsabilidad para BAC.
10. No participan colaboradores activos del Grupo Financiero BAC, empresas subsidiarias o afiliadas, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
11. No participan proveedores, contratistas, consultores, agencias de publicidad, agencias de medios, auditores externos o cualquier tercero que preste servicios al Grupo Financiero BAC y que tenga relación directa con la administración, ejecución o desarrollo de esta promoción.
12. Los participantes deberán mantener sus cuentas, productos y servicios asociados al comercio activos, vigentes y al día durante toda la promoción y hasta la entrega del incentivo correspondiente.
13. BAC se reserva el derecho de excluir a cualquier participante cuando existan elementos razonables para considerar que ha incumplido el espíritu de la promoción, aun cuando la conducta específica no se encuentre expresamente descrita en este reglamento.
14. El cumplimiento de la meta deberá alcanzarse en su totalidad dentro del período promocional. No se reconocerán cumplimientos parciales ni acumulaciones de periodos anteriores o posteriores a la vigencia de la promoción.
15. Toda decisión adoptada por BAC respecto de la validación de transacciones, cumplimiento de metas, elegibilidad de participantes y adjudicación de premios será final e inapelable.
16. BAC podrá anular total o parcialmente las transacciones consideradas para la promoción cuando determine que existe relación entre el ordenante y el beneficiario de la operación, incluyendo, entre otros, casos de titularidad común, parentesco, control societario, representación legal, relación laboral o cualquier otro vínculo que permita presumir que la transacción tuvo como finalidad exclusiva cumplir la meta promocional y no responde a una actividad comercial genuina.

Reintegro

La promoción se hace efectiva una vez cuando se cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento. El reintegro de Q150 será efectuado a más tardar 30 días después de haber finalizado la promoción, y se le notificará al cliente por medio de mensaje de texto, notificación push, llamada o e-mail.

Aviso importante

Una vez recibido el premio, BAC no responde por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el participante por razones que no le sean imputables a BAC. Asimismo, los clientes que resulten ganadores deben estar al día en sus pagos, sin sobregiros y con las cuentas activas. La oportunidad de participar está ligada al cumplimiento de la meta establecida sin cumplimientos parciales. En caso de que el cliente no cumpla con los requerimientos, restricciones, condiciones y limitaciones de la mecánica, no se hará efectiva la promoción.